

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO VI

Coordinación

ALFREDO ÁVILA
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2008

NÚMERO 662

Declaración del escribano don Tomás José Romero

Este propio día: Su señoría consiguiente a hallarse evacuadas las declaraciones y cargos de los testigos que lo fueron en la información producida por el tesorero de esta santa iglesia doctor don Antonio José Ibáñez de Corvera conforme a lo pedido por el señor fiscal restando sólo el escribano público don Tomás José Romero que la autorizó, e igualmente certificó: Que jamás vio a dicho doctor en las juntas de insurgentes; comparezca y hágasele desde luego el correspondiente cargo de la falsedad de dicho aserto, habiendo autorizado como autorizó él mismo las actas y testimonios que de ellas se compulsaron y en que concurrió el enunciado doctor y a su efecto, teniéndole su señoría presente, le hizo leer dicho su certificado y pedimento, del señor fiscal por lo respectivo al cargo que de ella le resulta; de todo lo cual instruido dijo: Que hablando con el más sumiso respeto, le es inexplicable el sentimiento de la injuria que por dicho cargo se infiere a su honor y fe pública que como expresa el mismo señor fiscal le está depositada y ha procurado conservar ilesa desde el punto que juró su cumplimiento, pendiendo como aparece del mismo certificado, el no hacerse cargo de las juntas públicas y secretas de que habló, y sobre que cayó su dicho certificado y es de ver de las mismas terminantes palabras que asentó; a saber: “Que también me es constante el ningún trato ni comunicación que tuvo con los que se decían jefes, y jamás lo vi concurrir a juntas públicas ni privadas con ellos”

De cuyas expresiones parece deducirse y contraerse al ningún trato ni comunicación particular con los susodichos, ni de aquellas juntas que formaban para sus celebridades aun por medio de convites maliciosos para notar el que por odio a su partido no concurría, reducidas a festejar las victorias que aparentaban conseguían de las tropas de nuestro

soberano, y otras privadas a que no menos en particular se convocaban para los proyectos inicuos de su partido; no pensando como no pensó jamás que pudiese tenersele por tan estulto e ignorante de su oficio (al cabo de tantas y tan delicadas causas en que ha actuado tanto de infidencia como de todas naturalezas con que continuamente se ha dado cuenta a los respectivos superiores tribunales) que habiendo autorizado las actas públicas, y solemnes de que se hace mención por el señor fiscal y a que concurrieron ambos cabildos, prelados de las religiones, jefes de oficinas y todo personaje distinguido del pueblo y a que nadie pudo negarse bajo el yugo de los cañones y bayonetas, pudiese haber hablado y certificado con relación a ellas la no concurrencia de dicho doctor; por lo que si alguno le resulta, es de no haber materialmente distinguido unas de otras, fundándolo como lo hizo en todo lo demás del contenido de su certificado, por ser como fue y es la verdad en que se ratifica, y con que parece satisface al enunciado cargo, interponiendo si necesario es, el debido juramento, y lo firmó con su señoría de que doy fe.— *Álvarez.*— *Tomás José Romero.*— *José Álvarez.*

La edición del tomo V de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza
Rosa América Granados Ambriz
Raquel Güereca Durán
Rodrigo Moreno Gutiérrez
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602